

RAÍZ MÉXICO

GIRAS ARTÍSTICAS

CONVOCATORIA 2021

CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE CULTURA

elRule
COMUNIDAD DE SABERES



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del proyecto prioritario Bosque de Chapultepec, la Dirección del Festival Internacional Cervantino y Circuitos Culturales en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, invitan a creadoras, creadores, colectivos y artistas a participar en la presente

CONVOCATORIA

“RAÍZ MÉXICO: GIRAS ARTÍSTICAS”

1. OBJETIVOS:

- 1.1.** Invitar a creadoras, creadores, colectivos y artistas mayores de 22 años, a participar en “Raíz México: Giras Artísticas”, que se llevará a cabo en los meses de julio y agosto del año 2021.
- 1.2.** Llevar a cabo circuitos culturales dentro de la Ciudad de México con la finalidad de distribuir la riqueza cultural en las Alcaldías, respetando las medidas indicadas por los semáforos de riesgo epidemiológico para evitar la propagación del COVID-19 e incluirá a las agrupaciones artísticas que sean seleccionadas mediante esta convocatoria.
- 1.3.** Incentivar a la comunidad y garantizar que la sociedad tenga acceso a productos y contenidos de calidad del ámbito artístico-cultural, bajo la temática “Cultura y Naturaleza”.

2. BASES DE PARTICIPACIÓN:

2.1. Las creadoras, los creadores, colectivos y artistas, deberán presentar una propuesta/proyecto con la temática “Cultura y Naturaleza” y deberá enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

- Presentaciones de danza
- Presentaciones de música en todos sus géneros
- Presentaciones de teatro
- Presentaciones de títeres
- Presentaciones de arte circense
- Cuentacuentos o narradores orales
- Lecturas dramatizadas
- Declamaciones de poesía
- Presentaciones para público infantil
- Presentaciones escénicas grupos indígenas
- Presentaciones de grupos de música indígena: rap, hip-hop, entre otros.

2.2 Las propuestas deberán ser en formatos pequeños y fáciles de desplazar, con la capacidad de presentarse en espacios abiertos, escenarios no convencionales y al aire libre.

3. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES SEGÚN LOS SEMÁFOROS EPIDEMIOLÓGICOS

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, será la encargada de realizar la gestión administrativa para el uso de los espacios con las Alcaldías. Dicho proceso se llevará a cabo del 17 de julio al 01 de agosto de 2021, con la finalidad de determinar los medios o espacios abiertos donde los seleccionados podrán realizar las actividades culturales.

3.1 Semáforo Rojo

Únicamente se podrán grabar las presentaciones y serán transmitidas por el medio que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México determine. (Pueden hacerse proyecciones en edificios emblemáticos o en unidades habitacionales, si hay condiciones para realizarlos de esta manera, o pueden hacerse a través de las plataformas que se consideren prudentes).

Consultar **Anexo A: Características del material videográfico para transmisión Circuito Raíz México** en distintas plataformas.

3.2 Semáforo Naranja

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México determine según las características de la Alcaldía donde se realizarán los circuitos culturales, con un 30% de aforo y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

3.3 Semáforo Amarillo

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México determine según las características de la Alcaldía donde se realizarán los circuitos culturales, con un 50% de aforo y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

3.4 Semáforo verde

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México determine según las características de la Alcaldía donde se realizarán los circuitos culturales, el aforo permitido dependerá de las medidas sanitarias que en su momento se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Requisitos:

4.1 Ser mexicano o extranjero con residencia oficial en la Ciudad de México. En caso de ser extranjeros contar con el permiso correspondiente para realizar actividades económicas.

4.2 Ingresar a la siguiente plataforma

<http://www.intranet.cultura.cdmx.gob.mx/convocatoriaraizmexico/raiz/formulario> y llenar el formulario de registro. En el caso de los artistas que participen colectivamente, deberán designar entre ellos a un integrante quien realizará el registro de su agrupación.

4.3 Contar con previo registro en la plataforma Telar <https://telar.cultura.gob.mx/>, deberán adjuntar dicho folio en el registro de la presente Convocatoria. En el caso de los colectivos deberán adjuntar el folio de cada integrante. Para cualquier duda referente al registro de Telar, favor de dirigirse al correo electrónico: **telar@cultura.gob.mx**

4.4 Estar inscritos en el Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen fiscal de personas físicas con actividades empresariales y profesionales, o personas morales.

Documentación y anexos:

Al momento del registro en la plataforma mencionada en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria, se requiere adjuntar los siguientes documentos en formato PDF o JPG, los cuales deberán ser legibles.

4.5. Constancia de Situación Fiscal, no mayor a 3 meses. La dirección debe ser de la Ciudad de México.

4.6. Copia de la identificación oficial con firma. Solamente se considerarán como identificaciones oficiales: credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional. En caso de personas morales la identificación debe ser del representante legal.

4.7. Copia legible del Acta de Nacimiento y CURP actualizado (Personas Físicas).

4.8. Para el caso de extranjeros deberán proporcionar el documento con el que se acredite su estancia legal en el país y su capacidad para realizar actividades económicas.

4.9. En caso de tratarse de personas morales: Copia legible de la escritura pública del Acta Constitutiva y en su caso, modificaciones; así como de la escritura pública donde consten las facultades del representante legal de dicha persona moral para actuar en su nombre y representación (poder para actos de administración).

Es importante que el acta constitutiva o última protocolización incluya lo siguiente: Que tienen por objeto social realizar las actividades consideradas (representación de artistas, organización de eventos artísticos, musicales, etc).

4.10. Síntesis curricular de las creadoras, los creadores, colectivos y artistas. Máximo 1700 caracteres con espacio.

4.11. Sinopsis de la propuesta/proyecto. Máximo 850 caracteres con espacio.

4.12. Ficha técnica de la propuesta/proyecto que contenga la siguiente información: modalidad, título, autor, disciplina, duración aproximada, público al que va dirigido. Podrá incluir además material gráfico (enlaces a videos, fotografías) y el enlace, en su caso, a la página web del solicitante, redes sociales, y otros enlaces que se consideren de interés para ampliar la información.

4.13. Anexo B: Autorización de uso de imagen: en la cual se autorice a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México la reproducción total o parcial del material participante sin fines de lucro, hasta por cinco años.

4.14. Anexo C: Derechos de transmisión: en la cual las y los participantes declaren la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos.

4.15. La documentación deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las presentes bases, no excediéndose en la información requerida.

4.16. En caso de que resulten ganadoras las propuestas se les pedirá documentación extra para realizar el pago correspondiente.

5. ESTÍMULOS

5.1. Las creadoras, los creadores, colectivos y artistas, en caso de resultar seleccionados, recibirán un estímulo económico por única ocasión de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) netos o de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) netos, por la participación que lleven a cabo en la presente Convocatoria.

5.2. Tabulador para otorgar el apoyo económico de acuerdo al número de integrantes por propuesta:

No. de integrantes por agrupación	Monto neto
De 1 a 3 integrantes	\$10,000.00
De 4 integrantes en adelante	\$15,000.00

5.3. Las creadoras, los creadores, colectivos y artistas seleccionadas recibirán el estímulo económico en una sola exhibición, para lo cual deberán entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), adicional a lo mencionado en el numeral 4.15 de la presente Convocatoria.

5.4. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, se limitará a recabar la documentación que la Secretaría de Cultura del Gobierno de México requiera para llevar a cabo el proceso administrativo para el trámite de pago.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. La selección estará a cargo de un Comité Dictaminador convocado por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

6.2. La decisión del Comité Dictaminador estará basada a partir del impacto que la propuesta/proyecto pueda alcanzar en la comunidad, además de cumplir con todos los requisitos mencionados en la presente convocatoria.

6.3. La decisión del comité dictaminador será inapelable.

6.4. Serán descalificadas las propuestas que no entreguen la documentación establecida en las presentes bases.

7. DE LAS Y LOS SELECCIONADOS

7.1. La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México dará a conocer la programación a los seleccionados de la presente Convocatoria, a través del correo electrónico raizmexico.cdmx@gmail.com, previo a la realización de su presentación.

7.2. Anexo D: Informe de actividades: deberá ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en el 3º piso de Av. De la Paz No. 26, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, máximo cinco días hábiles después de haber presentado su proyecto.

7.3. En caso de no entregar en tiempo el Anexo D: Informe de actividades, no podrá iniciar el proceso de pago correspondiente.

8. RESTRICCIONES

8.1. No podrán participar en la presente convocatoria las creadoras, los creadores, colectivos y artistas que actualmente reciban apoyo, beca o estímulo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a título individual o en lo colectivo que cuenten con algún otro estímulo o sean prestadores de servicios profesionales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

8.2. No podrán participar los trabajadores al servicio del estado de cualquier nivel de gobierno, independientemente de su modalidad de contratación.

8.3. Sólo se aceptará una propuesta por creadoras, creadores, colectivos o artistas, la cual deberá estar enmarcada en una sola categoría.

8.4. Las y los integrantes de los colectivos no podrán participar en más de una propuesta.

8.5. En caso de detectar algún incumplimiento o violación en los derechos de autor manifestados en su carta de autorización, la Secretaría de Cultura del Gobierno de México tomará las medidas legales correspondientes.

8.6. No se considerarán propuestas que promuevan imágenes o discursos machistas, misóginos, clasistas o que contengan tendencias a denigrar cualquier ser.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

9.1. Podrán participar creadoras, creadores, colectivos y artistas que actualmente se encuentren recibiendo algún estímulo, apoyo o beca de los programas vigentes que operaba el entonces FONCA, ahora Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales, siempre y cuando no se trate del mismo proyecto del que reciben el apoyo actualmente.

9.2. La interpretación de la presente Convocatoria, así como la decisión de los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

9.3. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección del Festival Internacional Cervantino y Circuitos Culturales en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

9.4. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

9.5. Los Anexos mencionados en la presente Convocatoria podrán ser descargados en el siguiente enlace:

<http://www.intranet.cultura.cdmx.gob.mx/convocatoriaraizmexico/raiz/anexos>

10. PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

10.1. La convocatoria permanecerá abierta del 14 de junio al 01 de julio de 2021 hasta las 23:59 horas.

10.2. Los resultados serán publicados el día 11 de julio de 2021 en la página <http://www.intranet.cultura.cdmx.gob.mx/convocatoriaraizmexico/> y a través de las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD

Identificación del Responsable: La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, es la Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de contar con un registro físico y electrónico de los integrantes de grupos culturales, artistas, talleristas, gestores, coordinadores, mediadores, monitores, promotores culturales de las diversas convocatorias y programas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, para la realización de actividades y proyectos culturales comunitarios, así como talleres y capacitaciones, dirigidos a los actores culturales, promotores sociales y culturales que busquen implementar procesos que fomenten la participación cultural, artística y la correcta generación de reportes estadísticos, informes y otorgamiento de apoyos económicos para la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario. Y podrán ser transmitidos: 1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; 2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; 4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

Usted podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. Tel. 5517193000, ext. 1519 Correo Electrónico: oipcultura@cdmx.gob.mx y culturaaip@gmail.com.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/DGVCC/Aviso_Privacidad_integral_Fomento.pdf

RAÍZ MÉXICO

GIRAS ARTÍSTICAS
CONVOCATORIA 2021



SECRETARÍA
DE CULTURA

elRule
COMUNIDAD DE SABERES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA